



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2014 - 00453-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que debe reprogramar la fecha de la diligencia de exhumación que venía fijada, pues ese día el titular del Despacho tiene otra diligencia previamente asignada.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 28 de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ea81b795171359b9fbcf78fe88699140061169c1fafd5ec0c365305d2e5d80c**

Documento generado en 28/06/2021 02:58:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2014 - 00453-00.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto hay que reprogramar la fecha de la diligencia de exhumación que venía fijada, pues ese día el titular del Despacho tiene otra diligencia previamente asignada. Siendo pertinente a ello procederemos.

En mérito a lo expuesto se

### R E S U E L V E

1.- FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la exhumación del cadáver del presunto hijo señor HUGO DE LOS REYES VILLAMIZAR CELIN, que viene ordenada mediante auto de fecha Febrero 3 de 2021, pero en el cementerio del barrio Santa María de esta ciudad, sector norte y sur, Nicho No. 80, lugar a donde fueron trasladados sus restos.

Dicha exhumación se practicará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal de Barranquilla el día 11 de Agosto de 2021 a las 8:30 a.m.

Oficiése a través de secretaría al Instituto Nacional de Medicina Legal, al Cementerio del barrio Santa María de esta ciudad, sector norte y sur y a la Secretaría de Salud de esta ciudad, informándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jun.28/21

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 96

Fecha: 29 de Junio de 2021

Notifico auto anterior de fecha  
28 de Junio de 2021



**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1628875582c99302e0dc5ca0b19cbf5e41b086801e5da58f4bbfc8b1ef19338b**

Documento generado en 28/06/2021 02:28:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**